

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **001331** DE 2011.

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.."**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de las facultades conferidas y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, el Decreto 3930 de 2010,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Oficio No. 09674 del 15 de diciembre de 2009, la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. Triple A, hizo entrega del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos Líquidos del municipio de Galapa, complementado con la información requerida en el Auto No. 1144 de 2009.

Que mediante Resolución No. 00077 del 19 de febrero del 2010, se aprobó un plan de saneamiento y manejo de vertimientos del Municipio de Galapa a la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. Triple A.

Que mediante documento radicado con No. 05402 de 2 de Junio de 2011, la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. Triple A, entregó informe semestral de avance de obras del municipio de Galapa correspondiente al segundo semestre de 2010.

Que con la finalidad de realizar seguimiento al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) de Municipio de Galapa, exigido de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones 1433 de 2004 y 2145 de 2005, se procedió a realizar una visita de inspección técnica, de la que se originó el concepto técnico N° 00330 del 23 de Junio de 2011, de lo cual se tiene lo siguiente:

*"Que el municipio de Galapa cuenta con Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV aprobado ante la Corporación.*

*Que actualmente cuenta con una cobertura del 25% aproximadamente en la red de alcantarillado, se observaron obras de instalación de redes secundarias y colectores, con lo cual se quiere aumentar la cobertura en redes.*

*Que el resto de la población cuenta con sistemas alternativos de disposición individuales de las aguas residuales domésticas denominadas pozas sépticas.*

*Que el municipio actualmente cuenta con dos módulos de tratamiento compuesto cada uno por una laguna anaeróbica, una facultativa y una de maduración; al momento de la visita se encontraba en funcionamiento el segundo modulo, en el primero ya se terminaron los trabajos de adecuación de las lagunas.*

*Que las aguas residuales ya tratadas descargan al arroyo Grande que finalmente vierten a la Ciénaga de Mallorca."*

**CUMPLIMIENTO**

**Resolución No. 0077 del 19 de febrero del 2010**, por medio del cual se aprueba un plan de saneamiento y manejo de vertimientos a la sociedad Triple A S.A. E.S.P.

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
Resolución No. 0077 del 19 de febrero del 2010	La sociedad Triple A S.A. E.S.P., debe dar estricto cumplimiento a cada una de las actividades planteadas en el Plan, con el fin de lograr los objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales para el corto, mediano y largo plazo. Para esto, se debe dar ejecución a los programas y proyectos presentados, de conformidad con el cronograma de obras e inversiones contenido dentro del Plan.	Si cumple. De acuerdo a documento radicado con No. 5402 del 2 de junio de 2011.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **Nº • 0 0 1 3 3 1** DE 2011.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P..”**

Resolución No. 0077 del 19 de febrero del 2010	Presentar en forma anual, a partir de la aprobación de la ejecutoria de la presente Resolución, un informe de avance de las obras y actividades contempladas en el plan de saneamiento, soportada con los correspondientes estudios de caracterización de las aguas residuales descargadas y de los cuerpos de agua donde se descargan.	Si cumple. De acuerdo a documento radicado con No. 5402 del 2 de junio de 2011.
Resolución No. 0077 del 19 de febrero del 2010	Realizar una caracterización anual al cuerpo receptor que va a recibir las aguas ya tratadas.	No se ha reportado dicha información.
Resolución No. 0077 del 19 de febrero del 2010	Realizar un recorrido y muestreo en dicho recorrido al arroyo donde se vierten las aguas residuales ya tratadas, para identificar el punto donde se este realizando el vertimiento de las aguas residuales industriales; además debe realizar un muestreo en el sistema de alcantarillado para identificar el vertimiento de aguas residuales industriales que se este realizando.	No se ha reportado dicha información.

**EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

*“Que mediante documento radicado con No. 05402 del 02 de junio de 2011, Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. Triple A, entregó informe de avance de obras y actividades del Municipio de Galapa, correspondiente al segundo semestre del 2010. Al respecto se puede anotar lo siguiente:*

**I. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LA EDAR DE GALAPA:**

*Desmante de los taludes de la laguna.*

*Como mantenimiento rutinario se lleva a cabo la eliminación de malezas del área perimetral de la laguna y el enrocado, además de eliminar vegetación y sólidos del interior de la misma.*

*Limpieza de desarenadores: Se llevó a cabo durante el primer semestre del año 2010 la limpieza de los desarenadores de la EDAR.*

*En el primer semestre de 2010 se concluyeron los trabajos de optimización del módulo No. 1 de la EDAR iniciados en el año 2009, consistentes en la: construcción de interconexiones entre las lagunas en material de concreto, instalación de tuberías para purga de gases del interior de la laguna, instalación de geomembranas en el fondo de la laguna.*

*Puesta en marcha del módulo No. 2.*

*Finalizadas las obras de construcción del módulo No. 2, se inició la operación del mismo.*

**Eficiencias de remoción EDAR**

EFICIENCIA EDAR GALAPA				
PARAMETROS	Feb. 2010	Nov. 2010	Dic. 2010	Efic. Prom.
DBO5	86%	83%	94%	98.2%
SST	92%	84%	86%	83%

**II. INFORME SEMESTRAL DE AVANCE DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PSMV DE DE GALAPA (Segundo Semestre 2010)**

En cumplimiento a las tareas establecidas en la Resolución No. 0077 del 19 de febrero del 2010, la cual aprueba el PSMV de Galapa se presenta el siguiente informe de seguimiento.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **№ • 001331** DE 2011.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P..”  
Informe de Avance de obras.

INFORME 2º SEMESTRE 2010								
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	% Ejecutado	Observaciones
<b>Programa de Saneamiento Galapa</b>								
Instalación de redes de Alcantarillado Cuenca 4							100.00%	Contratante: Alcaldía de Galapa. Contratista: Carlos Vengal
Estación Elevadora Cuenca 4A								
Obra Civil							90.00%	Contratante: Alcaldía de Galapa. Contratista: Carlos Vengal
Suministros							0.00%	
Estación Elevadora Cuenca 4B								
Obra Civil							0.00%	
Suministros							0.00%	
Impulsión Cuenca 4							90.00%	Contratante: Alcaldía de Galapa. Falta permiso ante el INCO para cruce de la oriental.
Instalación de redes de Alcantarillado Cuenca 5							100.00%	
Estación Elevadora Cuenca 5								
Obra Civil							15.00%	Obras de cimentación
Suministros							0.00%	
Impulsión Cuenca 5							90.00%	Falta permiso ante el INCO para cruce de la oriental.
Instalación Redes Alcantarillado Cuenca 1							90.00%	Contratista: Consorcio San Carlos
Estación Elevadora Cuenca 1								Contratante: Gobernación del Atlántico
Obra Civil							80.00%	Falta permiso ante el INCO para crece de la oriental.
Suministros							90.00%	
Impulsión Cuenca 1							90.00%	
INFORME 2º SEMESTRE 2010								
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	% Ejecutado	Observaciones
<b>Programa Tratamiento Aguas Residuales</b>								
EDAR GALAPA - 2ra ETAPA								
- Obra Civil							100.00%	
- Suministro							100.00%	

III. PROYECTOS EJECUTADOS Y/O EN EJECUCION POR TRIPLE A S.A. E.S.P.

a. MEJORAS LAGUNA ANAERÓBICA MODULO 1:

Contratante: Triple A S.A. E.S.P.

Contratista: Jim Hernández de la Ossa.

Valor: \$96.300.000

Con el objetivo de obtener mejores resultados en el desempeño del sistema de tratamiento, en el últimos trabajos de mejora en el modulo 1 de la laguna de Galapa, se adecuaron las lagunas facultativas primaria y secundaria y fueron construidas unas cajas de interconexión entre las lagunas, quedando a la vista la gran cantidad de sedimentos de la laguna anaerobia y se deterioraron los taludes de esta laguna.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **001331** DE 2011.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P..”

Descripción	Cantidad Contratada	Cantidad Proyectada	Cantidad Ejecutada	% de Ejecución
Desmante y limpieza material sedimento fondo y taludes laguna, incluye traslado a lugar autorizado.	\$48.456.000	\$48.456.000	\$48.456.000	100%
Conformación de talud compactado al 95% del proctor modificado.	\$2.961.000	\$2.961.000	\$598.162	20%
Retiro de geotextil existente, e instalación de geotextil ref Nt 1600 pavco.	\$8.749.000	\$8.749.000	\$8.749.000	100%
Retiro, reinstalación de geomembranas 30 mils.	\$10.498.800	\$10.498.800	\$10.498.800	100%
Reconstrucción de enrocado.	\$13.325.400	\$13.325.400	\$13.325.400	100%
Items nuevos no imprevistos.	\$12.234.400	\$12.234.400	\$9.883.775	80%
<b>TOTALES</b>	<b>\$96.234.800</b>	<b>\$96.234800</b>	<b>\$91.511.137</b>	<b>95%</b>

IV. PROYECTOS EJECUTADOS Y/O EN EJECUCIÓN POR LA CRA

a. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LOS HUMEDALES DE LA ZONA NORORIENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO:

Contratante: Corporación Regional Autónoma "CRA"

Contratista: Consorcio Regional de Saneamiento Básico

Valor total Actualizado del Proyecto: \$8,233,451,564.00

Valor de la parte correspondiente a Galapa: \$1.993.324.768.00

Las actividades a ejecutarse corresponden a las obras de saneamiento ambiental de los humedales de la zona nororiental del departamento del Atlántico en los municipios de Baranoa y Galapa.

En el frente de trabajo de la laguna el contratista se encuentra laborando en la conformación de los taludes y perfilación del fondo y corona, dado que estos taludes han sufrido deterioro por el tiempo que han estado expuestos sin ser protegidos con los elementos de impermeabilización, el agua ha formado surcos en los taludes erosionando y desestabilizándolos, enviando todo ese material de sedimento al fondo de la laguna. Razón por la cual se ordenó por parte de la interventoría, levantar el geotextil que había sido colocado sin adecuar debidamente los taludes.

A continuación se muestra el avance de ejecución en costos:

Avance de ejecución en costos

Descripción	cant proyectada	cant ejecutada	
OBRA CIVIL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (GALAPA)	\$ 1.405.081.668,00	\$ 1.405.081.668,00	100%
SUMINISTRO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (GALAPA)	\$ 510.849.190,00	\$ 510.849.190,00	100%
NUEVAS ACTIVIDADES: OBRA CIVIL COLECTORES (GALAPA)	\$ 77.393.910,00	\$ 77.393.910,00	100%
total	\$ 1.993.324.768,00	\$ 1.993.324.768,00	100%

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **001337** DE 2011.

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.."

V. PROYECTOS PRESENTADOS A PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS (PDA) PARA LA CONSECUCCIÓN DE RECURSOS

FECHA	PROYECTO	VALOR
Febrero	INSTALACION TUBERIA DE CONDUCCION Y REDES DE ACUEDUCTO URBANIZACION MUNDO FELIZ	\$ 1.708.525.511
Abril	REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPIO DE GALAPA PARA PAVIMENTACION SOBRE: TRAMO CL 11 ENTRE CARRERAS 13 Y 15 - CRA. 14 ENTRE CLLA 10 Y 13 - CALLE 10 ENTRE CARRERAS 13 Y 15	\$ 539.057.112
Julio	REDES FALTANTES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE GALAPA - Cille 12 entre cras 19/23 - Cille 13 entre cras 19/21 - Cille 14 entre cras 12/15 - Cille 14 entre cras 18/19 - Cra 18 entre cilles 14/15 - Cra 20 entre cilles 10/14 - Redes Faltantes Cuenca 5	\$ 1.281.506.029
Septiembre	REDES DE ACUEDUCTO BARRIO LOS CARRUAJES MUNICIPIO DE GALAPA	\$ 517.944.520
Diciembre	SISTEMA PROVISIONAL PARA DISPOSICION DE AGUAS NEGRAS DEL MEGACOLEGIO DE MUNDO FELIZ DE GALAPA	\$ 199.720.963
VALOR TOTAL		\$ 4.246.754.135

VI. INVERSIONES PROPIAS

A continuación se muestran las inversiones realizadas durante los últimos años por Triple A S.A. E.S.P., en el Municipio de Galapa:

Valores Inversion TRIPLE A en el Municipio de Galapa

Año	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	SUBTOTAL 2004-2010
TOTAL INVERSIONES	\$ 14.450.654	\$ 61.248.966	\$ 121.504.894	\$ 152.038.261	\$ 354.901.288	\$ 694.676.734	\$ 199.483.049	\$ 1.598.303.845

DETALLE DE INVERSIONES

Instalación redes de acueducto	\$ 8.960.692	\$ 11.463.518	\$ 85.812.194	\$ 91.747.892	\$ 23.072.925	\$ 176.837.720		\$ 397.894.941
Reposición conducción Tubería PVC 8" RDE 41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.403.031	\$ -	\$ -		\$ 1.403.031
Reposición conducción Tubería PVC 8" RDE 41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 234.149.364	\$ -		\$ 234.149.364
Reposicion redes Acueducto							\$ 80.046.811	\$ 80.046.811
Instalación redes de alcantarillado	\$ -	\$ 49.785.448	\$ 30.313.710	\$ 38.286.722	\$ -	\$ -		\$ 118.385.880
reposicion redes alcantarillado							\$ 42.264.400	\$ 42.264.400
Reparación Laguna de Galapa	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.372.536	\$ 401.949.866	\$ 77.171.837	\$ 489.494.239
Equipos para medición de cloro Galapa	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20.600.616	\$ -	\$ -		\$ 20.600.616
otros	\$ 5.489.962	\$ -	\$ 5.378.990	\$ -	\$ -	\$ -		\$ 10.868.952
<b>Total</b>	<b>\$ 14.450.654</b>	<b>\$ 61.248.966</b>	<b>\$ 121.504.894</b>	<b>\$ 152.038.261</b>	<b>\$ 267.594.825</b>	<b>\$ 578.787.586</b>	<b>\$ 199.483.049</b>	<b>\$ 1.395.108.234</b>

DISEÑO					\$ 18.673.439	\$ 29.307.696		\$ 47.981.135
INTERVENTORIA					\$ 68.633.024	\$ 86.581.452		\$ 155.214.475
TOTAL DISEÑO E INTERVENTORIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 87.306.463	\$ 115.889.148	\$ -	\$ 203.195.611

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **001331** DE 2011.

## "POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.."

## Caracterización de aguas residuales domésticas

Parámetros	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida
Fecha	02-03-2010	02-03-2010	05-05-2010	05-05-2010	11-06-2010	11-06-2010
Temperatura °C	30,6	29,5	31,1	29,8	32,6	29,8
pH unidades	7,39	7,82	7,41	7,52	7,53	7,50
Conductividad, $\mu$ S/cm	1023	930	1024	800	1401	676
Salinidad	0,3	0,2	0,3	0,2	0,5	0,1
Nitrógeno Amoniacal mg/L	41,20	44,45	68,88	31,36	91,41	30,86
DBO <sub>5</sub> mg/L	384,2	69,6	414,6	45,1	285,6	52,7
DQO mg/L	404,5	225,3	524,8	153,6	544	110,4
OD mg/L	0,23	0,62	0,60	0,92	0,10	1,60
Grasas y/o Aceites, mg/L	116,4	<10	86,4	12,2	78,8	15,6
Fósforo Total, mg/L	0,72	0,65	4,62	4,0	4,27	4,23
Coliformes Totales UFC/100 ml	47*10 <sup>6</sup>	27*10 <sup>5</sup>	41*10 <sup>5</sup>	45*10 <sup>4</sup>	52*10 <sup>6</sup>	26*10 <sup>5</sup>
Coliformes Fecales UFC/100 ml	24*10 <sup>6</sup>	13*10 <sup>4</sup>	21*10 <sup>6</sup>	80*10 <sup>3</sup>	16*10 <sup>6</sup>	21*10 <sup>4</sup>
SST, mg/L	260	102	340	60	300	82
Detergentes (SAAM) mg ABS/L	8,70	2,29	15,05	4,62	-----	-----

Que al realizar un seguimiento al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), verificando y teniendo en cuenta el expediente No. 0527-298 el concepto técnico originado de la visita de Inspección técnica, se puede concluir que: La Empresa Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barraquilla S.A. Triple A E.S.P, entregó a la Corporación el informe semestral de avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV, correspondiente al segundo semestre del 2010, en el cual hizo un reporte detallado de los valores de los indicadores de seguimiento del PSMV de Galapa, estableciendo que el nivel de eficiencia de remoción de DBO<sub>5</sub> de la Laguna de Oxidación que trata las aguas residuales domésticas generadas en el municipio de Galapa es de 86% para el mes de febrero, del 83% para el mes de noviembre y de 94% para el mes de diciembre, estos valores cumplen con lo establecido en la normativa Colombiana y en lo contemplado en el PSMV.

Que el nivel de eficiencia de remoción de SST de la Laguna de Oxidación que trata las aguas residuales generadas por el municipio de Galapa, corresponde a un 92% en el mes de febrero, 84% en el mes de noviembre y un 86% del diciembre, estos valores cumplen con lo establecido en la normativa Colombiana y en lo contemplado en el PSMV.

Que el municipio de Galapa, cuenta con dos baterías de lagunas ubicadas en paralelo, una laguna es anaeróbica, otra facultativa y la última es de maduración y estas tratan las aguas residuales generadas por la población, actualmente solo esta funcionando una sola batería pues el caudal de aguas residuales que lleva a las lagunas es de aproximadamente 2,8 L/s.

Que la empresa Triple A S.A. E.S.P., no realizó caracterización del arroyo Grande el cual recibe las aguas ya tratadas del municipio de Galapa.

Que la empresa Triple A S.A. E.S.P., llevo a cabo el mantenimiento rutinario de las lagunas el cual consiste en la eliminación de malezas del área perimetral de la laguna y el enrocado, además de eliminar vegetación y sólidos del interior de la misma, adicional se llevó a cabo durante el primer semestre del año 2010 la limpieza de los desarenadores de la EDAR.

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 001331 DE 2011.

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.."**

Que la empresa Triple A Atlántico S.A. E.S.P., ha ejecutado obras contempladas en el PSMV del municipio de Galapa entre las cuales se tenían; los trabajos de optimización del módulo No. 1 de la EDAR iniciados en el año 2009, consistentes en la: construcción de interconexiones entre las lagunas en material de concreto, instalación de tuberías para purga de gases del interior de la laguna, instalación de geomembranas en el fondo de la laguna.

Que considerando el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, como el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua, se hace necesario el cumplimiento de unas obligaciones en consideración de las siguientes disposiciones legales:

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...".

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 señala en el inciso tercero "*las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...*"

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 12 del Decreto 3100 del 30 de Octubre de 2003, por el cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de vertimientos puntuales, para efectos de establecer la meta individual de reducción de la carga contaminante, los usuarios prestadores del servicio de alcantarillado sujetos al pago de la tasa deberán presentar ante la Autoridad Ambiental Competente el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Mediante la Resolución No.1433 del 13 de Diciembre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial reglamentó el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, definiendo el *Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV*, como el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua.

Mediante Resolución No.2145 del 23 de Diciembre de 2005, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se dispone que la información de que trata el artículo 4° de la Resolución 1433 de 2004, deberá ser presentada ante la autoridad ambiental competente por las personas prestadoras del servicio público de alcantarillado y sus actividades complementarias, en un plazo no mayor de cuatro (4) meses contados a partir de la publicación del acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente defina el objetivo de calidad de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **001331** DE 2011.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P..”

Que el artículo 58 del Decreto 3930 del 25 de Octubre de 2010, establece que con el objeto de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente efectuará inspecciones periódicas a todos los usuarios.

Sin perjuicio de lo establecido en los permisos de vertimiento, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente, podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios.

La oposición por parte de los usuarios a tales inspecciones y a la presentación de las caracterizaciones requeridas, dará lugar a las sanciones correspondientes.

Parágrafo. Al efectuar el cobro de seguimiento, la autoridad ambiental competente aplicará el sistema y método de cálculo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

En mérito de lo anterior, se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. identificada con NIT No. 800.135.913-1, representada legalmente por el señor Ramón Navarro, o quien haga sus veces, para que con relación al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) aprobado al Municipio de Galapa, den cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Seguir entregando a la Corporación el informe de manera anual del avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Galapa, soportada con los correspondientes estudios de caracterización de las aguas residuales descargadas.
- Realizar una caracterización semestral al cuerpo receptor de las aguas ya tratadas, en el arroyo Grande a 100 metros antes de la descarga y 100 metros después de la descarga. Se debe tomar una muestra puntual por dos días de muestreo y se deben monitorear los siguientes parámetros: pH, Temperatura, Oxígeno Disuelto, Coliformes totales y fecales, DBO<sub>5</sub>, DQO, Grasas y/o Aceites, Sólidos Suspendidos Totales, NKT, SAAM, Fósforo, Sulfatos.
  - Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, La realización de los estudios de caracterización de aguas superficiales, deberá anunciarse ante esta Corporación con 15 días de anticipación, de manera que un servidor pueda asistir y avalarlos.
  - En el informe que contenga la caracterización de las aguas superficiales se deben anexar las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado y originales de los análisis de laboratorio.
  - Llevar a cabo las actividades pertinentes para viabilizar los recursos necesarios ante los entes involucrados como son la Gobernación del Atlántico, el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, entre otras, con el fin de llevar a cabo las obras contempladas en el PSMV.
- Realizar un muestreo en unos puntos determinados del sistema de alcantarillado en el cual se presume se este haciendo un vertimiento de tipo industrial para identificar dicho vertimientos, se debe enviar la información a la Corporación en un plazo máximo de 30 días.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **Nº • 0 0 1 3 3 1** DE 2011.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P..”

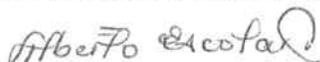
**TERCERO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona interesada que lo solicite por escrito, de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de la Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el C.C.A.

**28 DIC. 2011**

Dada en Barranquilla a los

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALBERTO E. ESCOLAR VEGA  
DIRECTOR GENERAL**

*Exp. 0527-298*

*CONC TEC 00330 del 23 de Junio /2011.*

*Elaborado por la Dra. Mireilly Viviana Lobo Iglesias.*

*Revisó Dra. Juliette Sleman Chams. Gerente de Gestion Ambiental (C).*

